

**AUTO 001**  
( 30 de julio del 2021 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCION DE UN EXPEDIENTE”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 5ª. de 1992 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con el proveído en los artículos 47, 48 y 367 del Reglamento del Congreso, Ley 5ª de 1992, le corresponde al Secretario General, la organización legislativa de esta Corporación.
2. Que el artículo 3 del Reglamento del Congreso, Ley 5ª de 1992, señala que *“Cuando no exista disposición aplicable dentro del presente Reglamento se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimiento semejantes y, en su defecto la jurisprudencia y la doctrina constitucional”*. (cursiva fuera de texto)
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” concordante con el Acuerdo N.007 del 15 de octubre de 2014, proferido por el Archivo General de la Nación “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones”, es facultad del despacho proceder a reconstruir expedientes extraviados o perdidos.
4. Que el día 9 de marzo del 2021 mediante oficio SG-CS-509- 2021 se solicitó a la Sección de Archivo Legislativo el envío del expediente del Proyecto de Acto Legislativo N.05 de 2017 Senado – 17 de 2017 Cámara “Por Medio del Cual se Crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los Periodos 2018-2022 Y 2022-2026” a este Despacho; el día 10 de marzo del 2021 mediante oficio SG-CS-CV19-00552- 2021 se reiteró la solicitud antes mencionada a la Sección de Archivo Legislativo; el día 11 de marzo del 2021 se recibió mediante correo electrónico el oficio SSGS-CS-0028-2021 por parte de la Sección de Archivo Legislativo donde informa que “estamos en la búsqueda del expediente del Proyecto de Acto legislativo”; el día 23 de marzo del 2021 se recibió informe por parte de la Secretaria Ejecutiva de la Sección de Archivo Legislativo en la cual informa la pérdida del expediente; el día 6 de abril del 2021 mediante oficio ALS-CS-0040-2021 el asistente de la Sección de Archivo Legislativo rinde un informe referente a la pérdida del expediente. Documentos estos, que fueron enviados por este Despacho mediante oficio SGE-CS-CV19-01721-2021 de fecha 21 de mayo del 2021 al titular de la División Jurídica Control interno Disciplinario, para lo de su competencia.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Capitolio Nacional – Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165

**AUTO 001**  
**( 30 de julio del 2021 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCION DE UN EXPEDIENTE”**

5. Que el día 19 de julio de 2021, este Despacho reitero la solicitud a la Jefatura de la Sección de Leyes del Senado de la República, oficiar a la Sección de Archivo Legislativo, solicitando el expediente antes mencionado; el día 21 de Julio de 2021 se ofició a la Sección de Archivo Legislativo, requiriendo el expediente del Proyecto de Acto Legislativo N.05 de 2017 Senado – 17 de 2017 Cámara “Por Medio del Cual se Crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los Periodos 2018-2022 Y 2022-2026”; el día 21 de julio del presente año la Funcionaria de la Sección de Archivo Legislativo, señora DIANA OLMOS GONZALEZ, informa a este Despacho que el expediente del Proyecto de Acto Legislativo, relacionado con las 16 Curules Transitorias Especiales de Paz, se encuentra extraviado y el día 22 de Julio del año en curso, el Funcionario de la Sección de Archivo Legislativo, señor JAIRO PULGARIN REYES, mediante oficio SSGS-CS-0097-2021 informó a la Sección de Leyes que el expediente referente al Proyecto de Acto Legislativo, relacionado con las 16 Curules Transitorias Especiales de Paz, “ (...) 5. Por oficio ALS-CS-0040-2021 del 6 de abril de 2021, previa búsqueda exhaustiva, la señora Diana Olmos en calidad de encargada del archivo legislativo y el señor Jairo Pulgarín Reyes, informa al señor Secretario General, que la búsqueda realizada no arrojó un resultado positivo”.

6. Que el día 30 de julio de 2021 este Despacho mediante oficio SGE-CS-CV19-3000-2021 reitera la solicitud a la Sección de Archivo Legislativo la consecución del expediente, con el fin de adelantar el procedimiento que corresponda.

7. Que ante la respuesta definitiva por parte de la Sección de Archivo Legislativo del extravío del expediente motivo del presente Acto Administrativo, es procedente ordenar la reconstrucción del expediente del Proyecto de Acto Legislativo N.05 de 2017 Senado – 17 de 2017 Cámara “Por Medio del Cual se Crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los Periodos 2018-2022 Y 2022-2026”.

8. Que una vez constatada la pérdida del expediente en comento, el día de hoy, se suscribió para la Fiscalía General de la Nación, la denuncia por el extravío del expediente legislativo del Proyecto de Acto Legislativo N.05 de 2017 Senado – 17 de 2017 Cámara “Por Medio del Cual se Crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los Periodos 2018-2022 Y 2022-2026”.

9. Que, en consecuencia, se procede a ordenar adelantar el procedimiento respectivo, razón de ser del presente Acto Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Ordénese** a la Sección de Leyes la reconstrucción del expediente legislativo del Proyecto de Acto Legislativo N.05 de 2017 Senado – 17 de 2017 Cámara “Por Medio el Cual se Crean 16

***AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA***

Edificio Capitolio Nacional – Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165

AUTO 001  
( 30 de julio del 2021 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCION DE UN EXPEDIENTE”

Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los Periodos 2018-2022 Y 2022-2026”, practicando las diligencias necesarias, acopiando todo el material probatorio existente, esto es, copias digitales o impresas de conformidad con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes sobre la materia.

**SEGUNDO. Advertir** que, la reconstrucción del expediente legislativo se hará en los términos estipulados en el Acuerdo N.007 del 15 de octubre de 2014, proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y una vez concluida la reconstrucción, en forma inmediata la titular de la Sección de Leyes deberá rendir un informe sobre el resultado de dicha actuación.

**TERCERO: Disponer** que, dentro del proceso de reconstrucción del expediente legislativo, se deberá tener en cuenta los principios de autenticidad, integridad, veracidad y fidelidad de los documentos que lo van a conformar.

**CUARTO: Comunicar** el presente Auto a la Mesa Directiva del Senado de la República, a la Directora General Administrativa, a la División Jurídica, a la Oficina Coordinadora de Control Interno Disciplinario, a la Unidad de Archivo Legislativo y a la Sección de Leyes de la Corporación.

**QUINTO: Publicar** la presente actuación en la página de la Secretaría General: [www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los



GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General

✓

Proyectó y Revisó: Sergio Antonio Escobar y Ruth Luengas Peña.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Capitolio Nacional – Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165